



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 067-2017-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 07 de julio del 2017

VISTO:

El Oficio N° 107-2017/ III CDR/CPPe-R.LAMB, Reg. SISGEDO N° 3060203, de fecha 30 de junio del año 2017, de la Decana Regional del Colegio de Profesores del Perú – Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Decana Regional del Colegio de Profesores del Perú, recurre a este colegiado para elevar el pedido de reconocimiento y felicitación a la destacada labor que viene desempeñando los docentes lambayecanos, iniciativa establecida por la Orden del Colegio de Profesores del Perú – Lambayeque.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; "personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; "Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el inc. 1) del artículo 192ª de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 precisando que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Aprobar su organización interna". Asimismo; en su inc. 2) del artículo 9° de la Ley de Descentralización, Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; "La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el inciso a) del artículo 15°; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" en concordancia con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR. de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia" (...).

Que, mediante Ley N° 25231 modificada por Ley N.º 28198, se crea el Colegio de Profesores del Perú, institución que tiene entre sus fines el fomentar y promover la práctica de la justicia, la responsabilidad en el trabajo y la honestidad con valores fundamentales a ser proyectado entre los miembros de la comunidad educativa.

Que, en el Oficio N° 107-2017/ III CDR/CPPe-R.LAMB, la Decana Regional de Lambayeque del Colegio de Profesores del Perú manifiesta que los docentes a ser reconocidos en ceremonia pública han sido propuestos por los Directores de sus respectivas II.EE., luego de cumplir el procedimiento de selección; asimismo se encuentran profesores y profesoras que han logrado que sus estudiantes obtengan los puntajes más altos en la última Evaluación Censal aplicada por el Ministerio de Educación, colocando a Lambayeque por encima del promedio nacional; también se encuentran los maestros escritores e investigadores que, a través de su producción intelectual, se convierten en divulgadores de cultura y





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 067-2017-GR.LAMB./CR

conocimiento para las nuevas generaciones.

Que, asimismo, el inciso a) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional, reconoce como Derechos de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque "proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales".

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 05.JUL.2017;

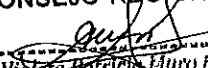
SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR por su dedicación y esmero en el desarrollo de las áreas curriculares de Matemática, Comunicación e Historia, Geografía y Economía logrando que los estudiantes del 2° Grado de Educación Secundaria, obtengan puntajes meritorios en la Evaluación Censal 2016, aplicada por el Ministerio de Educación – MINEDU, logrando que la región Lambayeque supere el promedio nacional en el nivel de logro satisfactorio de los aprendizajes, a los docentes que a continuación se indican:

Apellidos y nombres del docente	Nombre de la I.E.	Distrito	Grado	Área	% Nivel Satisfactorio
GONZALES CAICEDO Marleny	IEP "Rosa María Checa"	Chiclayo	Segundo	Comunicación	66.7
TALLEDO SALAZAR Elias Armando	IEP "CIMA"	Chiclayo	Segundo	Matemática	50.0
ESCURRA RIOJA Mercedes	IEP "Rosa María Checa"	Chiclayo	Segundo	Historia, Geografía y Economía	52.6

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**


Abog. Violeta Patricia Muro Hlesones
Consejera Delegada